



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 144 2015**

**PROCESO No. CDC-MAGAP-003-2015**

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la misma;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC); condiciones



- especiales de los pliegos (USHAY PL); ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0596-M de 12 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-3291-M de 16 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 381 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de quince mil doscientos noventa y ocho con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15.298,29), incluido el IVA; para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ;**
- Que,** mediante resolución No.010 de 24 de marzo de 2015, suscrita por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación del MAGAP, incluyó en el PAC 2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0763-M de 01 de abril de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E), iniciar el proceso para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ;**
- Que;** mediante resolución de inicio No. 084-2015 de 14 de abril de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-003-2015, para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL**



**CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**; con un presupuesto referencial de trece mil seiscientos cincuenta y nueve con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.659,19), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo;

- Que,** con fecha 14 de abril de 2015, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** con oficio No. MAGAP-DCPU-2015-0028-OF de 17 de abril de 2015, la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, solicitó al SERCOP, la reprogramación del cronograma del procedimiento, debido a que el mismo se vio afectado desde la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones;
- Que,** con oficio No. SERCOP-DNRAU-2015-0264-OF de 22 de abril de 2015, el Ing. Freddy Alban Cedeño, Director Nacional de Registro y Asesoría a Usuarios del SERCOP, informó que observando lo establecido en el Art. 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá solicitar la reprogramación del proceso adjuntando el cronograma desde la etapa que se vio afectado, tomado en consideración al menos 72 horas, desde la fecha de entrega del nuevo pedido;
- Que,** con oficio No. MAGAP-DCPU-2015-0034-OF de 28 de abril de 2015, la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, solicitó al Ing. Freddy Alban Cedeño, Director Nacional de Registro y Asesoría a Usuarios del SERCOP, reprogreme el cronograma del procedimiento desde la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones conforme en cronograma que detalló en el mismo;
- Que,** mediante oficio No. SERCOP-DNRAU-2015-0352-OF de 04 de mayo de 2015, el Ing. Freddy Alban Cedeño, Director Nacional de Registro y Asesoría a Usuarios del SERCOP, informó que el pedido no puede ser atendido, ya que en el oficio presentado a este servicio solita la reprogramación desde la fecha de preguntas y respuestas y esta fecha en el cronograma no está actualizada; por lo que solicitó confirmar desde que fecha desea realizar la reprogramación;
- Que,** con oficio No. SNAP-SP-2015-0876-of de 13 de mayo de 2015, la Abg. Diana Encalada Álvarez, Subsecretaria de Prevención (E) de la SNAP, en ejercicio de sus funciones envió el informe de monitoreo con los respectivos hallazgos como documento adjunto;
- Que,** con oficio No. MAGAP-DCPU-2015-0045-OF de 15 de mayo de 2015 la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, envió el nuevo cronograma del procedimiento;
- Que,** con oficio No. SERCOP-DNRAU-2015-0517-OF de 22 de mayo de 2015, el Ing. Freddy Alban Cedeño, Director Nacional de Registro y Asesoría a Usuarios del SERCOP, informó que el pedido fue atendido;
- Que,** mediante oficio No. MAGAP-M.A.G.A.P-2015-0462-OF de 27 de mayo de 2015, el Señor Mgs. Luis Valverde Zúñiga, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (S), envió a la SNAP las respuestas al informe de monitoreo.



- Que,** conforme el calendario reprogramado del proceso, el 27 de mayo de 2015, se recibió la oferta técnica y económica del Consultor **BYRON DAVID JUÑIA DÍAZ** con **RUC: 1717763286001**;
- Que,** mediante acta de calificación de la oferta de 28 de mayo de 2015 la responsable del proceso informa que la oferta presentada por el Consultor **BYRON DAVID JUÑIA DÍAZ** con **RUC: 1717763286001**, cumple con todo lo solicitado en los pliegos, por lo que recomienda continuar con el proceso;
- Que;** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 01 de junio de 2015 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Consultor calificado **BYRON DAVID JUÑIA DÍAZ** con **RUC: 1717763286001**, en la cual se ratificó el plazo de ejecución; los productos entregables conforme se detalla en los pliegos del proceso y en la oferta técnica presentada por el consultor, el monto negociado es el de trece mil ciento cincuenta y nueve con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.159,19), sin incluir el IVA;
- Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

#### RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-003-2015 para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO ORGÁNICO BARRAGANETE LA Y DE LA RAIZ EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**; al consultor **BYRON DAVID JUÑIA DÍAZ** con **RUC: 1717763286001**, por el valor de trece mil ciento cincuenta y nueve con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.159,19), sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución de noventa días calendario (90), contados a partir de la firma del contrato.
- Artículo 2.-** Delegar a Verónica Carrión Jiménez técnica del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola del en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

- Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con el Consultor **BYRON DAVID JUÑIA DÍAZ** con **RUC: 1717763286001**.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

X Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 JUN 2015**

**JHON CHEMEL PALADINES GALARZA.**  
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA  
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

